

## Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OF025</b>	<b>Sorteo de designación de miembros de mesas electorales en elecciones (art.26 de Ley 5/85, de régimen electoral general)</b>
<b>Objeto</b>	Formación de mesas electorales.	
<b>normativa aplicable</b>	Ley Orgánica, 5/1985, de Régimen Electoral General (art. 26 y ss)	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Presidencia.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	El sorteo se realizará entre vigésimo quinto y vigésimo noveno día posterior a la convocatoria <sup>1</sup> , procediéndose a la notificación en los tres días (naturales siguientes)	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Los previstos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral.	
<b>instructor del procedimiento</b>	Responsable del Departamento de Estadística.	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	Nº	Denominación
	1 2	Sorteo público ante el Pleno municipal. Notificación a miembros de mesa.
<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	<b>Otros:</b> Modelo de propuesta de resolución anexo IV del Reglamento municipal de Procedimiento Administrativo. Modelos de listados de electores y de nombramiento y notificaciones a miembros de mesas electorales aprobados por el Consejo de Ministros en los anexos a la Regulación complementaria de los procesos electorales (Real Decreto 605/1999, de 16 de abril RCL 1999\965)	

<sup>1</sup> Conforme a lo previsto en el artículo 119 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los plazos se entienden referidos, siempre, en días naturales.

<b>órgano competente para resolver</b>	El Pleno del Ayuntamiento.
--	----------------------------

**Observaciones:**

El Pleno del Ayuntamiento aprueba las Bases del sorteo por el que se designan los miembros de las mesas electorales, realizándose ante este órgano posteriormente el sorteo público.